



CIRCULAR CSJATC19-173

Fecha: 29 de julio de 2019

Para: **USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

Asunto: *"Difusión de la Circular PSAC19-21 Trámite de inscripción para generar formularios para solicitudes de Inscripción y Duplicados de Tarjetas Profesionales, reconocimiento de Judicatura, expedición de Licencia Temporal y carnet de Jueces de Paz."*

Señores usuarios del Servicio de Justicia:

De conformidad a lo establecido en la Sala Ordinaria No. 25, esta corporación remite copia de la Circular *PSAC19-21 del 26 de Octubre de 2016, por medio de la cual se le informó a todos los usuarios del aplicativo del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, el cual empezó a operar a partir de marzo de 2016, en donde se hace necesario recordar que es requisito indispensable realizar la preinscripción en la página web de la rama judicial, especialmente para los siguientes trámites:*

- Inscripción y expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado.
- Duplicado de la Tarjeta Profesional de Abogado.
- Reconocimiento de la Práctica Jurídica.
- Expedición de la Licencia temporal.
- Carné de Juez de Paz.

Lo anterior se gestiona según el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co>
2. En la opción Iniciar Sesión - Crear Cuenta, diligencie la información indicada; una vez finalizado el proceso el sistema enviara al correo electrónico registrado un usuario y una clave con la cual deberá acceder al sistema a través de la opción Iniciar Sesión – Acceder
3. Una vez acceda al sistema, seleccione el trámite que va a realizar.
4. El sistema descargara un archivo en formato PDF con la información ingresada anteriormente, imprima el formulario y anéxelo a los demás documentos físicos solicitados según el trámite que va a radicar.

Se reitera que sin la preinscripción, los Consejos Seccionales de la Judicatura no podrán recibir las solicitudes a efectos de realizar los trámites antes citados.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/amd

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT19-5752 5753
Fecha: 17-jul-2019
Hora: 15:19:15
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 3
Password: 846D92A8

CIRCULAR PSAC 16-31

Fecha: Miércoles, 26 de octubre de 2016
PARA: PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
DE: PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO: TRÁMITE DE PREINSCRIPCIÓN

Debido a que en la actualidad diferentes Consejos Seccionales de la Judicatura no exigen la preinscripción y registro de la información en el sistema, por los usuarios del aplicativo que permite agilizar los trámites del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, el cual empezó a operar a partir de marzo de 2016, se hace necesario recordar que es requisito indispensable realizar la citada preinscripción en la página web de la rama judicial, especialmente para los siguientes trámites:

- Inscripción y expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado.
- Duplicado de la Tarjeta Profesional de Abogado.
- Reconocimiento de la Práctica Jurídica.
- Expedición de la Licencia temporal.
- Carné de Juez de Paz.

Lo anterior se gestiona según el siguiente procedimiento:

- 1- El registro se realiza a través del link <https://sirna.ramajudicial.gov.co>, opción crear e iniciar sesión.
- 2- Seleccione la opción del trámite que desee realizar, proceda a registrar uno a uno los datos que se solicitan en el formulario web de trámite y cargue los requisitos.
- 3- Una vez terminado el proceso de registro, debe imprimir el formulario y con la documentación original (las personas que ya enviaron la documentación, no requieren adjuntarla) remitirlo a la URNA a la Carrera 8 N° 12.b – 82 Piso 5° de Bogotá.

Se reitera que sin la preinscripción, los Consejos Seccionales de la Judicatura deben abstenerse de recibir las solicitudes a efectos de realizar los trámites antes citados.


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidenta

